

Provision para que el nro. conrejo de la dha. hauidad
 y mfirmas se acerca de los sus dho. el qual hauidad hauidad
 acaudillo y hecho y mfirmacion de todo en virtud de la dha.
 nra. carta y provision y por ella constaba de la dha. costumbre
 y memoria al vrayo guardada en la dha. sientes proprias
 canones mandamos se hechas en luego. Entre el y el dho.
 Diego Tomas antes que pasase adelante. La a rrengia
 en la dha. cortes para que con justificacion gozase de la
 precedencia en ellas a quel a quien tocasse. La rrengia
 por que quando no fuesse en esto de agraviado. Serria
 fuerca de xar de servir a nro. servicio y darnos quenta
 dello y su presentacion de vntestimonio de la pro
 testacion que tenia hecha en el nro. conrejo de
 camara como asistente de la dha. cortes de que no
 sepudiese para nro. servicio impedirle su derecho y
 alguna precedencia pudiese alegar. El dho. Diego Tomas
 hauidad conido en los actos que se hicieren en la dha.
 cortes hasta la determinacion de este pleito y
 vista de la dha. peticion por los del nro. conrejo manda
 ron dar traslado della a las partes y fue notificado
 a Bartolome alvarez de prado en Nro. nombre.

Dado
 en